

ACTA NUMERO NUEVE. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día dos de julio de dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo y la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, en seguida se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de su facultades que le confiere los Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y 17 de la ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad según Acuerdo Municipal número diez celebrado en Acta número veinticuatro de carácter ordinaria de fecha doce de octubre del año dos mil diez, concedió en Escritura Pública de Comodato un inmueble de naturaleza urbana entregado a esta Municipalidad, como área verde polígono 26 Lotificación MIRAMAR III de esta ciudad, con el fin de construir un Centro Educativo, para el funcionamiento de un kínder hasta noveno grado, el cual se encuentra inscrito bajo la matrícula N° 55097541-00000 en El Registro Propiedad de Raíz e Hipotecas de este Departamento, por un período de CINCUENTA AÑOS, actualmente funcionando hasta el Bachillerato. II Que según nota de fecha 14 de junio de este año la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología Carla Evelyn Hananía de Varela, quien solicita la aprobación por parte de este Concejo Municipal, la donación a favor de ese Ministerio; ya que por falta de inscripción a favor de MINEDUCYT, no se permite dotarlo de infraestructura e instalaciones con espacios y condiciones físicas adecuadas para el desarrollo y actividades educativas y de recreación en beneficio de nuestros niños y niñas y adolescentes. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece, que compete a la Municipalidad, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; en tal sentido esta Municipalidad, ACUERDA: en unanimidad autorizar por medio de este acuerdo la donación legal del inmueble antes expresado, situado en el Kilómetro 54 Polígono 26, Lote Área Verde Colonia Miramar de lo cual se anexa las características del mismo, con el objeto de unirnos a los proyectos del Gobierno Central en el área de educación y llevar el pan de saber a las nuevas generaciones, el cual cuando fue donado tenía un costo de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, con una extensión superficial de UN MIL QUINIENTOS VEINTE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS**, según rectificación de medidas en el asiento N°. 003 de la Matrícula N°. M01207175, del Registro Propiedad de la Paz, en tal sentido se autoriza a Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para que en representación de esta Municipalidad, pueda firmar Escritura Pública de Donación, con el representante legal del Ministerio de Educación y se legalice la donación del inmueble en referencia. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el Fondo

Municipal en el proyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA**, correspondientes a inversiones pagadas en julio de 2021, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA, LIBRE DISPONIBILIDAD FODES EN JULIO DE 2021. 75% FODES		
54602	La suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE 83/100 DOLARES (\$ 817.83), para cancelar ABONO pago de tratamiento de Desechos Sólidos para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, por 174.2600 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS EN JUNIO DE 2021 (5% FIESTAS PATRONALES)	\$ 817.83
54602	La suma de CIENTO SETENTA Y UNO 25/100 DOLARES (\$ 171.25), para cancelar ABONO pago de tratamiento de Desechos Sólidos para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, por 174.2600 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS EN JUNIO DE 2021 (LIBRE DISPONIBILIDAD)	\$ 171.25
54602	La suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 42/100 DOLARES (\$ 3,367.42), complemento pago de tratamiento de Desechos Sólidos para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, por 174.2600 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS EN JUNIO DE 2021 (FONDO COMUN)	\$ 3,367.42
54110	La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 344.00), en concepto del valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal.	\$ 344.00
54110	La suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO 78/100 DOLARES (\$ 624.78), en concepto del valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal.	\$ 624.78
54110	La suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS 20/100 DOLARES (\$ 622.20), en concepto del valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal.	\$ 622.20
	SUMAN	\$ 5,947.48

Asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 48/100 DOLARES (\$ 5,947.48)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 y del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar a*****, a partir del día uno de junio del corriente año, en concepto de **MONITOR DE BALONCESTO**, de carácter eventual quien devengará un salario de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22)**, con aplicación a la Cifra 51202 del Presupuesto Municipal vigente **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con 75% y Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en **JULIO** de 2021, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, FONDO MUNICIPAL EN JULIO DE 2021.		
51202	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00), en concepto del valor de la compra de combustible para Minicargador bocat, Rodo y Motoniveladora propiedad municipal que trabaja en reparaciones de caminos vecinales.	\$ 160.00

51202	La suma de CUATROCIENTOS 45/100 DOLARES (\$ 400.45), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, en trabajos de chapoda y limpieza y rehabilitación de desagües en Cantón Tehuiste Abajo de esta jurisdicción, en días de junio y julio del corriente año	\$ 400.45
	SUMAN	\$ 560.45

Asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA 45/100 DOLARES (\$ 560.45)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es necesario reforzar el sistema de administración financiera integrada municipal, por el atraso contable que tiene esta Municipalidad, específicamente el área de Tesorería Municipal, **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar el nombramiento de TATIANA ELIZABETH TORRES LINARES, en calidad de AUXILIAR DE TESORERIA, la nombrada acepta el cargo que se le confiere y su nombramiento surte efecto a partir del primero de julio del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto “**PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LA LONGANIZA**”, de la ciudad de San Juan Nonualco, por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 200,629.00)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 75% FODES INVERSIONES. **COMUNIQUESE.-Y** no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.